

ACUERDO No.SE-005-2023

Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del instituto de Acceso a la información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los cargos de Titular de la Secretaría, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las **Secretarías de los Comisionados**, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO (6): Que el Manual de Funciones y Clasificación de Puestos establece las funciones asignadas al cargo de Secretaría Ejecutiva, siendo estas: 1. Redacción de comunicación interna y externa, así como el manejo y administración de la correspondencia y archivo del despacho asignado; 2. Recibir,



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de Forma Permanente a la Ciudadana **Meylin Estephany Méndez Galindo** en el cargo de **Secretaria Ejecutiva**, asignada al Despacho de Comisionado efectivo a partir del 02 de febrero de 2023, devengando un salario mensual de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, asignado en el presupuesto del Instituto. La erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 02, Objetos de Gasto 11100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal Permanente): 11510 décimo tercer mes de Salario, 11520 décimo cuarto mes de Salario, 11750 contribuciones IHSS.**

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones y procedimientos que conforme a Ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO